



**UJAT**

UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

# Gaceta Juchimán

SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO VII • SUPLEMENTO 167 • 19 DE MAYO DE 2026

“ACUERDO QUE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA  
“MANUEL JESÚS FALCONI MAGAÑA”.

## ACUERDO QUE CREA LA CÁTEDRA EXTRAORDINARIA “MANUEL JESÚS FALCONI MAGAÑA”

Lic. Guillermo Narvárez Osorio, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en los artículos 1, 6, fracciones I, II y IV; 20 y 23, fracciones VII y XII, de la Ley Orgánica de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco; 19, 51 y 74 del Estatuto General; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** - Que la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4 de su Ley Orgánica, tiene como fines esenciales:

- I. Impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad que satisfagan prioritariamente las necesidades planteadas por el desarrollo económico, social y cultural del Estado de Tabasco;*
- II. Organizar y desarrollar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística como tarea permanente de renovación del conocimiento y como una acción orientada a la solución en diversos órdenes de problemas del Estado, de la Región y de la Nación; y,*
- III. Preservar y difundir la cultura a todos los sectores de la población con propósitos de integración, superación y transformación de la sociedad, así como extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la educación universitaria.*

**SEGUNDO.-** Que, para esta Universidad, una Cátedra Extraordinaria se constituye como un ecosistema universitario de carácter académico, científico o cultural y como una opción de formación académica en la que pueden participar profesoras, profesores, investigadoras e investigadores nacionales y extranjeros con trayectoria destacada; su propósito es acercar a estudiantes y comunidad universitaria a posibilidades temáticas amplias, conocimiento de frontera, nuevas orientaciones, problemas teóricos y metodológicos, así como a espacios de discusión crítica, para contribuir al cumplimiento de los fines universitarios.

**TERCERO.** - Que la División Académica de Ciencias Básicas (DACB) constituye un espacio estratégico para el fortalecimiento de las ciencias básicas en el Estado y la región, particularmente en la enseñanza, la investigación, la vinculación, la difusión académica y la divulgación científica de las matemáticas, sus aplicaciones y su articulación interdisciplinaria con otras áreas del conocimiento.

**CUARTO.** Que la Dirección de la División Académica de Ciencias Básicas solicitó la creación de una Cátedra Extraordinaria con el interés de contar con un espacio académico especializado en las matemáticas que promueva la investigación, la docencia, la difusión académica, la divulgación científica y la reflexión de esta disciplina en la región, como resultado de los trabajos de la Academia de Matemáticas para impulsar la formación, actualización y movilidad de profesoras, profesores y estudiantes.

**QUINTO.** Que la Academia de Matemáticas propuso la denominación de la Cátedra Extraordinaria “Manuel Jesús Falconi Magaña”, y en reunión extraordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2025 ratificó por unanimidad el nombre propuesto para dicho espacio académico.

**SEXTO.** Que el Dr. Manuel Jesús Falconi Magaña nació en el municipio de Paraíso, Tabasco, el 2 de febrero de 1948; es Doctor en Ciencias (Matemáticas) por la Facultad de Ciencias de la Universidad Nacional

Autónoma de México; sus áreas de interés comprenden la modelación matemática en ecología de poblaciones, sistemas dinámicos y sistemas hamiltonianos; y actualmente es miembro del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores, Nivel II.

**SÉPTIMO.** Que el Dr. Manuel Jesús Falconi Magaña fue Profesor Investigador de Carrera Asociado "C" de Tiempo Completo, de Base, del 5 de septiembre de 1988 al 31 de enero de 1995, en la División Académica de Ciencias Básicas de la UJAT, y participó como miembro de la Comisión de la Facultad de Ciencias de la UNAM para la colaboración académica con la DACB-UJAT de 1988 a 1995.

**OCTAVO.** Que, entre las actividades impulsadas por el Dr. Falconi en beneficio de la DACB, se encuentran los Foros de Matemáticas, los intercambios académicos, la maestría y el doctorado por extensión de la UNAM en la DACB-UJAT en los periodos 1992-1994 y 2012-2016, respectivamente; así como la creación y consolidación de la línea de investigación en Sistemas Dinámicos y Biomatemáticas del Cuerpo Académico de Matemáticas Aplicadas de la División Académica.

**NOVENO.** Que su trayectoria académica incluye una amplia labor de docencia, dirección de tesis de licenciatura, maestría y doctorado, tutoría académica y acompañamiento de estancias posdoctorales, con participación de estudiantes y personas egresadas vinculadas con la UJAT; asimismo, ha desempeñado responsabilidades académicas y administrativas relevantes en la UNAM, en la DACB-UJAT y en redes nacionales relacionadas con la investigación y la docencia en matemáticas.

**DÉCIMO.** Que, en atención a su trayectoria, a su vínculo académico con la División Académica de Ciencias Básicas y a la pertinencia de consolidar un espacio institucional permanente de formación, reflexión, actualización, investigación, difusión académica, divulgación científica, colaboración y proyección universitaria en matemáticas, disciplinas afines y sus aplicaciones, resulta procedente crear la Cátedra

Extraordinaria “Manuel Jesús Falconi Magaña”, con sede en la DACB, como homenaje y como vía para robustecer la docencia, la investigación, la extensión y la difusión de la cultura en temas afines.

Por lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** - Se crea la Cátedra Extraordinaria “Manuel Jesús Falconi Magaña” como instrumento permanente de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, orientada al estudio, análisis, reflexión, discusión, difusión académica y divulgación científica de las aportaciones y legado del homenajeado, así como de temas vinculados con las matemáticas y sus aplicaciones.

**SEGUNDO.** - La Cátedra tendrá como sede la División Académica de Ciencias Básicas, que será la unidad responsable de su organización, coordinación operativa y desarrollo, y proporcionará los espacios, instalaciones y apoyos necesarios para la realización de sus actividades, conforme a la disponibilidad institucional y la normativa aplicable.

**TERCERO.** - Son objetivos de la Cátedra Extraordinaria “Manuel Jesús Falconi Magaña” los siguientes:

- I. Estudiar, preservar y difundir el legado, trayectoria y aportaciones del homenajeado en el ámbito universitario;
- II. Fortalecer la formación académica, la actualización y la discusión crítica en matemáticas, disciplinas afines y sus aplicaciones;
- III. Acercar a estudiantes, profesoras y profesores a conocimiento de frontera, problemas teóricos y aplicados vinculados con la Cátedra;

- IV. Impulsar la investigación, la docencia, la innovación educativa, la movilidad académica y la colaboración interinstitucional en las áreas afines a la Cátedra;
- V. Favorecer la vinculación de la DACB con instituciones académicas, sectores educativos, productivos, de servicios e instituciones públicas de la región; y
- VI. Contribuir a la difusión académica, la divulgación científica y la proyección universitaria de las matemáticas y sus aplicaciones.

**CUARTO.** - En la Cátedra podrán participar académicas y académicos, investigadoras e investigadores, profesionistas y especialistas nacionales y extranjeros, de reconocido prestigio en matemáticas y sus aplicaciones, atendiendo a enfoques interdisciplinarios. La participación de personas invitadas no implicará, por sí misma, la creación de relación laboral distinta a la que, en su caso, ya exista con la Universidad.

**QUINTO.** - La Cátedra se financiará con recursos económicos y en especie de la Universidad, a través de la DACB, así como con apoyos adicionales que, en su caso, se gestionen conforme a la normativa aplicable y a la disponibilidad presupuestal.

**SEXTO.** - La coordinación académica de la Cátedra estará a cargo de una persona Coordinadora, designada por el Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a propuesta de la persona titular de la Dirección de la División Académica de Ciencias Básicas, previa opinión de la Academia de Matemáticas. La persona Coordinadora formará parte del Comité Ejecutivo y lo presidirá. La Coordinación durará en su encargo un año y podrá renovarse por un periodo adicional por el mismo término. El cargo tendrá carácter honorífico, salvo determinación expresa en contrario conforme a la normativa aplicable.

**SÉPTIMO.** - La persona Coordinadora presentará al Comité Ejecutivo el programa anual de trabajo, la agenda de actividades y el informe anual de actividades de la Cátedra.

**OCTAVO.** - Para el cumplimiento de sus fines, la Cátedra contará con un Comité Ejecutivo integrado por cuatro personas:

- I. La persona Coordinadora de la Cátedra, quien lo presidirá; y
- II. Tres integrantes designados entre profesoras, profesores, investigadoras o investigadores de la UJAT, preferentemente de la Academia de Matemáticas de la DACB o de alguna área disciplinar vinculada con las matemáticas y sus aplicaciones.

Los cargos del Comité tendrán carácter honorífico y durarán en su encargo un año.

La designación y, en su caso, remoción de las personas integrantes a que se refiere la fracción II se realizará por acuerdo del Consejo Divisional de la DACB, a propuesta de su Directora o Director, previa opinión de la Academia de Matemáticas.

**NOVENO.** - El Comité Ejecutivo celebrará al menos dos sesiones ordinarias al año y las extraordinarias que estime necesarias. Podrán asistir a las sesiones personas invitadas relacionadas con los asuntos a tratar, únicamente con voz informativa.

**DÉCIMO.** - Son funciones del Comité Ejecutivo de la Cátedra:

- I. Conocer y, en su caso, aprobar el programa anual de trabajo y la agenda de actividades;
- II. Conocer, evaluar y, en su caso, formular observaciones al informe anual de actividades;

- III. Proponer y priorizar actividades de investigación, formación académica, actualización, extensión, vinculación y colaboración interinstitucional, conforme a los objetivos de la Cátedra;
- IV. Organizar conferencias magistrales, cursos, seminarios, coloquios, talleres, conversatorios, concursos, jornadas académicas y actividades equivalentes;
- V. Promover espacios de discusión crítica sobre conocimiento de frontera, problemas teóricos y aplicados de las matemáticas;
- VI. Sugerir la participación de profesoras, profesores, investigadoras, investigadores y especialistas nacionales y extranjeros de destacada trayectoria para actividades específicas de la Cátedra;
- VII. Impulsar actividades de difusión académica dirigidas a públicos especializados, tales como publicaciones, memorias, cuadernos de trabajo, seminarios especializados, repositorios, materiales docentes y productos académicos derivados de la Cátedra;
- VIII. Impulsar actividades de divulgación científica dirigidas a estudiantes, docentes y público no especializado, mediante charlas, materiales accesibles, encuentros, ferias, demostraciones, recursos digitales y actividades de acercamiento a las matemáticas y a las ciencias básicas;
- IX. Organizar competencias, certámenes, concursos de problemas, reconocimientos académicos y actividades estudiantiles que estimulen el talento matemático, las vocaciones científicas y la participación de la comunidad universitaria;

- X. Coadyuvar, en el ámbito de sus atribuciones, en la gestión de apoyos y colaboraciones interinstitucionales que fortalezcan las actividades de la Cátedra, conforme a la normativa aplicable;
- XI. Emitir recomendaciones a la DACB para mejorar el desempeño y la proyección institucional de la Cátedra; y
- XII. Las demás necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Acuerdo.



**DÉCIMO PRIMERO.** - Los derechos de autor y demás derechos relativos a los productos resultantes de la Cátedra se regirán por la normativa aplicable.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Los casos no previstos en el presente Acuerdo, así como aquellos que requieran determinaciones operativas para su ejecución, serán atendidos por el Comité Ejecutivo en el ámbito de su competencia y, en su caso, por la Dirección de la DACB, conforme a la normativa universitaria aplicable.

**DÉCIMO TERCERO.** - La interpretación del presente Acuerdo, para efectos administrativos y normativos, estará a cargo de la Oficina del Abogado General.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el órgano de difusión oficial de la Universidad.

**SEGUNDO.** - El Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco deberá designar a la persona Coordinadora de la Cátedra dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo.



**TERCERO.** - El Comité Ejecutivo deberá quedar integrado dentro de los quince días naturales siguientes a la designación de la persona Coordinadora de la Cátedra.

**CUARTO.** - La DACB deberá someter a validación de las instancias universitarias competentes, antes de su uso público, los logotipos, emblemas, identidad gráfica, materiales de comunicación, imagen institucional y demás elementos visuales de la Cátedra, los cuales deberán ajustarse a los lineamientos y criterios de imagen institucional de la Universidad y a la normativa aplicable.

**QUINTO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el órgano de difusión oficial de la UJAT y en el portal institucional.

**“Estudio en la Duda. Acción en la Fe”**

Villahermosa, Tabasco, a 7 de mayo de 2026

**EL RECTOR**

Lic. Guillermo Narváez Osorio



**UNIVERSIDAD  
JUÁREZ  
AUTÓNOMA  
DE TABASCO**



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”